PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BOSCONIA– CESAR

DIRIGIDO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BOSCONIA- CESAR Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL

JAVIER ARAUJO RAMIREZ
Personero Municipal

1. INTRODUCCIÓN

En el presente Plan Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo – PASST se plasma el desarrollo de las actividades ejecutadas para la vigencia 2025 del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG – SST de la Personeria Municipal de Bosconia, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 1562 del 2012, el Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 1111 de 2017, los cuales dictan disposiciones para la estructura e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), adopta las diferentes políticas, la organización, la planificación, la aplicación, auditoría y evaluación en las actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los servidores públicos, contratistas y visitantes en las distintas dependencias de la entidad.
Por consiguiente, la Gestión en la Seguridad y Salud en el Trabajo – SST refleja el interés por parte del Personero, en brindar medidas de promoción y prevención a salud de los trabajadores, a través del mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo, el medio ambiente laboral y el control eficaz de los peligros y riesgos en los diferentes procesos en área.

La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es un componente fundamental en la gestión de cualquier institución, especialmente en entidades de salud, donde los riesgos laborales son inherentes al trabajo que desempeñan los profesionales de la salud, el personal administrativo y los trabajadores en general. En el caso específico de la Personeria Municipal de Bosconia, la implementación de un sistema efectivo de Seguridad y Salud en el Trabajo es vital para garantizar el bienestar físico, mental y social de todos los colaboradores, al tiempo que se busca promover un ambiente laboral seguro y saludable que favorezca la calidad en la atención a los pacientes.

La Personeria Municipal de Bosconia Cesar, al igual que cualquier institución de salud, enfrenta riesgos que van desde la exposición a agentes biológicos, químicos y físicos, hasta factores psicosociales derivados de la carga laboral, las altas demandas emocionales y el estrés. Estos riesgos requieren una planificación estratégica adecuada para garantizar que el personal no solo cuente con los conocimientos y recursos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades laborales, sino que también tenga acceso a servicios médicos y programas de bienestar.

La implementación de un sistema robusto de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la Personeria no solo cumple con las normativas locales e internacionales sobre SST, sino que también es una medida preventiva que fomenta una cultura organizacional basada en la seguridad, la salud y el cuidado integral de los empleados. A través de la adopción de políticas y prácticas que promuevan la seguridad, se busca reducir las tasas de accidentes, enfermedades laborales y ausentismo, además de mejorar la productividad y la calidad de vida laboral.

En este contexto, La Personería Municipal de Bosconia Cesar debe seguir principios establecidos en las leyes y normativas pertinentes, sobre seguridad y salud en el trabajo, y la implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional que se ajuste a las necesidades particulares del entorno de la entidad.

Este documento tiene como objetivo exponer los lineamientos y acciones que deben ser desarrollados para fortalecer el sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en

la Personería, buscando siempre la prevención, protección y bienestar integral de los empleados, en armonía con los estándares de calidad y seguridad establecidos en la normativa vigente.

2. MARCO NORMATIVO

La Legislación Colombiana más relevante en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo se puede visualizar en las siguientes Leyes, Decretos y Resoluciones:

Normatividad

Tema Proceso Relacionado con la norma Ley 9 de 1979, por la cual se dictan medidas sanitarias y algunas disposiciones en el Título III: Salud Ocupacional.

Talento Humano

Resolución 2400 de 1979 Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

Talento Humano

Resolución 2013 de 1986. Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.

Talento Humano.

Resolución 1016 de 1989 Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.

Talento Humano

Ley 776 de 2002 Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.

Talento Humano

Resolución 1401 de 2007 Reglamenta la investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo.

Talento Humano

Resolución 2346 de 2007 Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas.

Talento Humano

Ley 1562 de 2012 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Talento Humano

Decreto 1072 de 2015 Por el cual se dictan las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Talento Humano

NormatividadTema Proceso Relacionado con la norma Decreto 612 de 2018 Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos plan de acción por parte de las entidades del Estado".

Talento Humano

Resolución 312 de 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Talento Humano

Resolución 385 de 2020 Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.

Talento Humano

Resolución 407 de 2020 Por la cual se modifican los numerales 2.4 y 2.6 del artículo 2° de la Resolución número 385 de 2020, por la cual se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.

Talento Humano

Decreto 417 de 2020. Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

3. Alcance

El alcance del siguiente Plan Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo está orientado para todo el personal que labora en las instalaciones de Personería Municipal de Bosconia o bajo el mandato de su Jefe inmediato y prestan sus funciones como servidores públicos, servicios profesionales, apoyo a la gestión y contratistas.

4. Ámbito de aplicación

Aplica para todos los procesos que desarrolla la entidad por los servidores públicos, servicios profesionales, apoyo a la gestión y contratistas dentro de la entidad pública.

5. OBJETIVO GENERAL

Documentar, implementar y mantener las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de2015 y los estándares mínimos del SG – SST, con el fin de garantizar condiciones

de trabajo seguros y saludables en el desarrollo de los diferentes procesos y actividades que desarrolla en la Personería Municipal de Bosconia cesar.

3.1 Objetivos Específicos

3.1.1 Identificar y actualizar los factores de riesgo existentes para documentarlos en la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgo, con el fin de poner en práctica medidas de control que mejoren las condiciones de trabajo y salud.
3.1.2 Planear, organizar y desarrollar eventos de instrucción y capacitación que sirvan de elementos de formación integral en el trabajo y fomente la participación activa de los servidores públicos, servicios profesionales, apoyo a la gestión y contratistas en general.
3.1.3 Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST, en materia de riesgos laborales.
3.1.4 Gestionar los reportes de actos y condiciones inseguras recibidos por los servidores públicos, servicios profesionales, apoyo a la gestión y contratistas.

4. DEFINICIONES

Seguridad y Salud en el Trabajo: Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los colaboradores. Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los colaboradores.

Accidente de Trabajo: Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en los colaboradores una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Descripción Sociodemográfica: Perfil socio demográfico de la población colaboradora de una entidad, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de colaboradores tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la entidad.

Enfermedad Laboral: Resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el colaborador se ha visto obligado a trabajar.

Evaluación del Riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Matriz Legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la entidad acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva.

Mejora Continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de gestión de la

Seguridad y Salud en el trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la entidad, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

5. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Existen unas obligaciones para la correcta gestión de las acciones necesarias para la eliminación, minimización, evaluación y control de los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud de los servidores y colaboradores de la Entidad, todos los niveles de la organización poseen unos roles y responsabilidades, los cuales se describen a continuación.

5.1 RESPONSABILIDADES DE ALTA GERENCIA

ROL RESPONSABILIDADES

ALTA DIRECCIÓN Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.

Destinar los recursos financieros y técnicos que permita cumplir el diseño y desarrollo de las actividades del SGSST, teniendo en cuenta la legislación vigente y los riesgos y peligros.

Asignar y comunicar responsabilidades en seguridad y salud en el trabajo a los servidores, dentro del marco de sus competencias, funciones y obligaciones.

Promover y propiciar la participación de todos los servidores en la implementación del SGSST. Adicionalmente, garantizar las condiciones para que los representantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, puedan cumplir sus funciones, acorde con la normatividad vigente que les es
aplicable

Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Gestionar los correctivos necesarios para el cumplimiento los objetivos y metas.

Disponer de personal competente para liderar y controlar el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo.

Contar con programas de capacitación acordes con las necesidades específicas detectadas en identificación de peligros, y evaluación y valoración de riesgos.

Involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la entidad.

5.2 RESPONSABILIDAD DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA DEGESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST

ROL RESPONSABILIDADES

RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUDEN EL TRABAJO - SGSST- Asesorar la gestión y el cumplimiento de las normas legales vigentes de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Revisar que se establecen, implementan y mantienen los procesos necesarios para el SGSST, dando cumplimiento a las directrices impartidas por la Dirección de Gestión Corporativa y la Subdirección Administrativa y Financiera.

Desarrollar e implementar planes, programas y proyectos, relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Informar a la alta dirección sobre el desempeño del SGSST y cualquier necesidad de mejora que se requiera en éste.

Las demás que señale la normatividad vigente aplicable.

5.3 RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJADORES, PRACTICANTES Y COLABORADORES

ROL RESPONSABILIDADES

TRABAJADORES, PRACTICANTES Y COLABORADORES Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Procurar el cuidado integral de su salud y usar los elementos de protección personal, dependiendo de la actividad a desarrollar.

Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud y advertir a Talento Humano sobre los peligros o situaciones o condiciones inseguras que identifique en el desarrollo de sus funciones u obligaciones.

Cumplir las normas de seguridad e higiene adoptadas en la Entidad.

Participar en las actividades de seguridad y salud que se realicen en la Entidad y asistir a los exámenes médicos ocupacionales correspondientes.

Reportar inmediatamente todo accidente o incidente de trabajo.

No operar ni manipular máquinas o equipos que impliquen riesgo, sin la debida autorización y capacitación.

Utilizar de manera segura las instalaciones, equipos y elementos de trabajo para el desarrollo de las funciones y obligaciones, según corresponda.

Participar voluntariamente en la Brigada de Emergencias de la Entidad.

5.4 RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO –
COPASST

ROL RESPONSABILIDADES

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST-

Proponer a la alta dirección actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los servidores de la entidad.

Participar en la investigación de accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Visitar e inspeccionar periódicamente, con el apoyo del equipo de SST, las instalaciones, máquinas, equipos y operaciones del personal de las diferentes áreas de la entidad, e informar al empleador sobre la existencia de peligros y sugerir las medidas correctivas y de control.

Evaluar las sugerencias que presenten los servidores públicos en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Conocer la planificación de las auditorías que realicen los entes de control al SGSST, así como los resultados y planes de mejora propuestos.

Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las demás funciones señaladas en la normatividad vigente aplicable.

5.5 RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL-COCOLA

ROL RESPONSABILIDADES

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL- COCOLA Recibir y dar trámite a las quejas y reclamos presentados en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que los soportan.

Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral.

Formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos.

Las demás funciones señaladas en la normatividad vigente aplicable.

5.6 RESPONSABILIDAD DEL EQUIPOS PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

ROL RESPONSABILIDADES

EQUIPOS PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS El Comité de Emergencias es la máxima autoridad responsable de preparar las acciones de coordinación para el manejo de emergencias, que impliquen respuestas especializadas hasta cuando se presenten las autoridades o los

organismos de socorro externos; momento en el cual se transfiere el manejo a los respectivos responsables, sin dejar de ser apoyo y fuente de información para una respuesta adecuada, lo cual requiere de la participación decidida del Nivel Directivo de la Entidad.

Garantizar el cumplimiento del Plan para la Prevención y Atención de emergencias, asegurado los recursos necesarios para su implementación, puesta en marcha y mantenimiento.

Las demás funciones señaladas en la normatividad vigente aplicable.

6. Recursos
6.1 Recurso Humano

El recurso humano que garantizará el cumplimiento estricto, la planeación y programación de las actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo será el Grupo Gestión de Talento Humano, con el apoyo del Comité de Convivencia y la Brigada de emergencias – COPASST que la Personería de Bosocnia Cesar.

Adicionalmente, se gestionarán todas las actividades de prestación de servicios de asesoría y ejecución técnica, para la corrección de factores de riesgo presentes en las diferentes dependencias, con profesionales experimentados en el tema y la asesoría de la ARL SURA.

6.2 Recursos Físicos y Tecnológicos.

La Personería Municipal de Bosconia Cesar, cuenta con espacios físicos adecuados para el desarrollo de las funciones asignadas a los servidores públicos, dotado con otros recursos como son: Sillas, equipos de cómputos, elementos de oficinas, Video Beam, impresoras.

6. COMUNICACIÓN

Todas las actividades para realizar en Seguridad y Salud en el Trabajo, como las socializaciones y capacitaciones se darán a conocer a todos los servidores, contratistas, pasantes y visitantes, a través de cualquier medio de comunicación oficial de la entidad, adicionalmente este plan de trabajo se publicará en la página web, para conocimiento de todos los trabajadores de la Personería Municipal de Bosconia Cesar indistintamente de su forma de vinculación, con el fin de afianzar comportamientos seguros para la prestación de servicios

7. PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST

Se anexa el plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SG-SST de la Personería Municipal de Bosconia Cesar para la Vigencia 2025, se establece en el Formato: SG -SST_002 Plan Anual SST en su versión vigente.

JAVIER ARAUJO RAMIREZ
Personero Municipal